

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24925** BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Badajoz,

Por el presente, hago saber: En este órgano judicial se tramita Sección I Declaración Concurso 69/2019 seguido a instancias del Mediador Concursal D. Jesús Lorenzo Aguilar Sáenz, en nombre de José Luis Muñoz Ventura y María Argimira González Sansinena, con NIF 08.796.276H y 08.815.901R, respectivamente, se ha dictado auto número 107/2019, de fecha 28 de mayo de 2019, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1. Que debo acordar y acuerdo DECLARAR EN ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO a José Luis Muñoz Ventura y María Argimira González Sansinena, con NIF 08.796.276H y 08.815.901R, así como la conclusión del presente concurso por insuficiencia de bienes y derechos que integren el patrimonio del deudor.

2. Dada la conclusión del concurso por insuficiencia de bienes y derechos de los deudores personas físicas José Luis Muñoz Ventura y María Argimira González Sansinena, con NIF 08.796.276H y 08.815.901R, respectivamente, procede acordar su extinción y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase por la Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado, con remisión de mandamiento dirigido al Registro Civil, conteniendo testimonio de la resolución una vez firme.

3. Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado y en los estrados de este Juzgado.

4. Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Badajoz, 31 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A190032568-1